RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2023-MDSM-A

San Marcos, 03 de julio de 2023.

VISTO:

La Carta N° 019-2023-MDSM/JEGC-RT, emitido por el Responsable Técnico de la Actividad, la Carta N° 039-2023-MDSM/SA/WJCM, presentado por el Supervisor de la Actividad, el Informe N°1240-2023-MDSM/GEDUR-SGOMIP/GCJL, expuesto por el Subgerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el Informe N° 01572-2023-MDSM-GDUR/MCVM, elaborado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, todos ellos sobre la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Huanchá – Pacash en el Anexo de Huanchá del Centro Poblado de Huaripampa, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash", con Código de Convenio N° 02-0025-AII-41; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico. Asimismo, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", donde en su numeral 3.1.2. referente a la elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), establece que, habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el Responsable Técnico (RT) en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII). Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al Inspector de la Actividad (IA) para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al Organismo Ejecutor (OE) para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva;

Que, mediante Carta N° 019-2023-MDSM/JEGC-RT, el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: ""Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Huanchá – Pacash en el Anexo de Huanchá del Centro Poblado de Huaripampa, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash", remite el Informe de Rendición de Cuentas para su aprobación mediante Resolución;

Que, mediante Carta N° 039-2023-MDSM/SA/WJCM, el Supervisor de la Actividad: ""Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Huanchá – Pacash en el Anexo de Huanchá del Centro Poblado de Huaripampa, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash", con Código de Convenio N° 02-0025-AII-41, remite el Informe de Rendición de Cuentas de la actividad, con un saldo presupuestal de S/. 13,681.65;

Que, mediante Informe N° 1240-2023-MDSM/GEDUR-SGOMIP/GCJL, el Subgerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Informe de Rendición de Cuentas del Convenio N° 02-0025-AII-41, de la actividad: ""Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Huanchá – Pacash en el Anexo de Huanchá del Centro Poblado de Huaripampa, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash";

Que, mediante Informe N° 01572-2023-MDSM-GDUR/MCVM, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: ""Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Huanchá – Pacash en el Anexo de Huanchá del Centro Poblado de Huaripampa, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash" con Convenio N° 02-0025-AII-41;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas"*;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando en los considerandos expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA HUANCHÁ – PACASH EN EL ANEXO DE HUANCHÁ DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASh" CON CÓDIGO DE CONVENIO N° 02-0025-AII-41, conforme las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Presupuesto Total de la Actividad (S./)	156,000.00
Monto Ejecutado por el Organismo Ejecutor (S./)	142,318.35
Saldo de la Actividad (S/.)	13,681.65

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al interesado, para los fines que corresponda; y demás gerencias y/o unidades orgánicas de la municipalidad para fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás Órganos competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Manuel Carlos Ugarte Medina
DNI N° 43949076
ALCALDE